AVISO DE CONVOCATORIA

La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección en la modalidad de Licitación Pública que tiene por objeto: **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA A NIVEL NACIONAL INCLUIDAS LAS SEDES DE FISCALIZACIÓN"**

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Agencia Nacional de Minería, en adelante ANM, NIT. 900.500.018-2.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La ANM atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

3. OBJETO: "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA A NIVEL NACIONAL INCLUIDAS LAS SEDES DE FISCALIZACIÓN"

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de este le serán aplicables los principios y disposiciones consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen, reglamenten o complementen.

En los aspectos no regulados expresamente por las disposiciones anteriormente señaladas, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, siempre que estas se encuentren en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.

De igual manera, serán aplicables las disposiciones legales que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y que resulten exigibles, de conformidad con las reglas sobre vigencia y aplicación de las normas jurídicas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la LICITACIÓN PÚBLICA, por constituir la regla general de escogencia de contratistas de las entidades estatales, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley.

En consecuencia, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM adelantará el presente proceso de selección mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta modalidad de contratación, en particular las contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

El contrato que se derive del presente proceso corresponderá a la tipología contractual que resulte acorde con su objeto y alcance, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio del año 2027 o hasta agotar los recursos presupuestales, lo que primero ocurra. Dicho término se iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS: Los proponentes deberán presentar sus propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con los análisis y proyecciones realizadas se estima el presupuesto oficial en CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($4.158.850.118) M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual corresponde al valor por el que se adjudique este proceso, lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará como una bolsa de recursos bajo la figura de monto agotable.

9. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria NO podrá ser limitada a MIPYME. El presente proceso NO se podrá limitar a MIPYME, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección supera la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los requisitos regulados en el pre pliego y pliego de condiciones definitivo que expide la ANM.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Corresponde al establecido en la plataforma del SECOP II.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, adendas y demás documentos del proceso, podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II